

Guatemala

Aunque socialmente su papel es reconocido principalmente en términos de su capacidad reproductiva, las mujeres rurales de Guatemala participan en casi todas las actividades agrícolas y ganaderas. El cincuenta por ciento de todos los ingresos en los hogares rurales es el resultado del trabajo de la mujer. En Guatemala las mujeres representan el 49,6% de la población y el 80% de ellas dependen de la tierra y la agricultura para su sustento. Ellas son responsables por el 25% del trabajo en la producción tradicional y la economía de exportación. Las mujeres participan activamente en la producción del trigo, frijol, maíz y café, con un papel especial en la fase posterior a la recolección. Además, muchas mujeres hacen parte de la fuerza de trabajo asalariada por temporada o permanente de la agricultura comercial. Las fincas de gran de café, caña de azúcar y plátano emplean a un número considerable de mujeres indígenas y mestizas, cuyas condiciones de trabajo son precarias y cuya salud se ve amenazada por el uso de productos



químicos. Es también poco probable que las trabajadoras tengan un contrato jurídico y en general son empleadas por unos pocos meses del año.

A finales de 2000, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación creó la Unidad de Género, Mujer y Juventud Rural, destinado a garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el Ministerio de políticas, programas y proyectos; formulación de las medidas de discriminación positiva; el fomento de la igualdad de condiciones a las mujeres y los jóvenes en el acceso a la propiedad de la tierra y en la resolución de controversias, la promoción de la capacitación, la organización y consolidación de grupos de mujeres, asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales en relación con el género. Sin embargo, muy pocas mujeres guatemaltecas toman parte en los programas de la reforma agraria.

Como en la mayoría de países de América Latina, las mujeres guatemaltecas están excluidas de la toma de decisiones debido a la división sexual del trabajo y de la cultura patriarcal imperante en que el hombre cabeza de familia toma todas las grandes decisiones relativas a la familia y a la granja. Los costumbres, tradiciones y actitudes de Guatemala están profundamente arraigadas en la sociedad e influyen en las leyes y las instituciones. Como tal, las mujeres carecen de acceso a la tierra y a los servicios

asociados a las actividades relacionadas con la producción, como el crédito, asistencia técnica y capacitación. La discriminación de género con respecto a la tierra, se relaciona estrechamente con preferencia por los hijos varones en los patrones de la herencia. Los hombres ocupan posiciones privilegiadas en el hogar y las preferencias de sexo masculino prevalecen en la comunidad dirigida por la distribución de la tierra y programas de mercado de tierras llevadas a cabo por el Gobierno. Las mujeres en las zonas rurales de Guatemala se encuentran en mayor riesgo de enfermedad y muerte prematura, ya que a menudo carecen de adecuados servicios de atención de salud. A pesar de que la reducción de la mortalidad materna fue uno de los objetivos enunciados en los acuerdos de paz, menos del 50% de las mujeres rurales reciben del Estado la atención médica durante el parto.

Instrumentos Jurídicos y Políticos nacionales para la seguridad alimentaria

Estrategia nacional de seguridad alimentaria y marco jurídico

Guatemala tiene la obligación de derecho a la alimentación en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 11). También es parte en otros instrumentos internacionales relativos al derecho a una alimentación adecuada, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 6), y la Convención sobre La eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (arts. 12 y 14); Artículo 99 (Alimentación y nutrición): "El Estado velará por que la alimentación y la nutrición de la población cumplen los requisitos mínimos de salud." (citado por la FAO, 1998). En 2005, Guatemala aprobó un marco jurídico que regula el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINSAN) y declara la alimentación un derecho humano para todo el pueblo de Guatemala. El principal obstáculo que enfrenta este importante paso es la falta de conocimiento entre los funcionarios gubernamentales y la sociedad civil sobre el derecho a la alimentación.

Instituciones de Seguridad Alimentaria

El Gobierno declaró en 2004 la eliminación del hambre como una de sus más altas prioridades. Posteriormente, un poderoso nuevo marco jurídico y político se está poniendo en marcha para la realización del derecho a la alimentación. El Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional fue designado para conducir la Frente Nacional contra el Hambre. Otros programas diseñados para hacer frente a la inseguridad alimentaria incluyen el Programa para la Reducción de la Desnutrición Crónica, que pretende reducir a la mitad el nivel de la malnutrición infantil en los próximos 10 años.

Existencia de una estrategia nacional de seguridad alimentaria y de un órgano gubernamental correspondiente

El marco institucional se ha reforzado con la creación de CONASAN (el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional), para promover programas de seguridad alimentaria y nutricional, y con la creación de SESAN (la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional), que es responsable por la coordinación de todos los programas y la iniciación de actividades concretas. El sistema de alerta temprana de hambre, SINASAN (Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional), supervisa y evalúa el impacto de los programas de seguridad alimentaria y proporciona una alerta temprana para identificar las posibles situaciones de crisis. En virtud de la ley 2005, CONASAN también tiene la responsabilidad de responder a las recomendaciones de la Ombudsman de los Derechos Humanos en relación con el derecho a la alimentación.

Políticas, programas y proyectos de seguridad alimentaria

En un nuevo marco de política, la "Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional" de 2004, Guatemala reconoce explícitamente la obligación de realizar el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas. Se considera que la disponibilidad de alimentos como problemático a causa de la creciente dependencia de las importaciones de alimentos y una caída en la producción básica de alimentos básicos. Sin embargo, reconoce que el acceso a los alimentos es el problema clave, en vista de la disminución de los ingresos, el desempleo y los bajos salarios. La falta de saneamiento y la falta de educación también afectan en especial a las mujeres. Para mejorar la disponibilidad de alimentos, el marco promueve una mayor producción local de alimentos básicos, y para mejorar el acceso a los alimentos, propone oportunidades de generación de ingresos, la creación de programas de asistencia alimentaria, y la revisión del salario mínimo legal.

Leyes nacionales, políticas, instituciones de la tierra y prácticas tradicionales que afectan la regulación y la igualdad de la mujer en el acceso a la tierra

Constitución y el Código Civil (de género neutro o cláusulas discriminatorias en la aplicación de códigos de la familia - el matrimonio, el divorcio, la herencia y la propiedad)

El artículo 4 de la Constitución de 1985 reconoce la igualdad de todos los seres humanos. El artículo 46 estipula que, en materia de derechos humanos, los tratados y los convenios tienen preeminencia sobre la Constitución. Como tal, la definición de discriminación que figura en la convención de la CEDAW puede ser invocada ante un tribunal de justicia (GoG, 1985 citado por ActionAid 2005). Guatemala aprobó una legislación que reconoce la igualdad de derechos de hombres y mujeres, maridos y esposas, hijas e hijos. En cuanto al derecho a la propiedad, el código civil establece disposiciones para el matrimonio (artículos 116, 121, 125), comunidad de bienes (artículo 122), la separación de bienes (artículo 123), la comunidad de gananciales (artículo 124), y el régimen subsidiario y los bienes de cada uno de los cónyuges (artículo 127). La legislación de Guatemala reconoce la unión de hecho a través del artículo 48 de la Constitución de Guatemala. Aunque la legislación nacional reconoce el concepto de 'doble cabeza de familia', los títulos conjuntos son muy pocos.

Leyes y reglamentos para la asignación de tierras (la reforma de la tierra/ la reforma agraria/ las políticas de tierras/ los programas de adjudicación de tierras)

La Ley de Reforma Agraria se basa en el principio de neutralidad de género, en el sentido de que no discrimina a la mujer en la concesión de tierras (Congreso de la República el Decreto N° 1551). La Reforma Agraria de 1952 fue abortada, y desde entonces, no han tenido lugar programas significativos de redistribución de la tierra. Durante el decenio de 1990, en el marco del Acuerdo de Paz de 1996, las políticas de redistribución han perdido prioridad en el discurso público a la promoción del crecimiento económico y el apoyo de un mercado basado en la Reforma Agraria (LRAN, 2002, citado en ActionAid, 2005). Desde entonces, el acceso de las mujeres a las tierras públicas y privadas y los programas de reforma agraria se ha visto limitado por una combinación de medidas jurídicas, institucionales y socio-culturales. El Código Civil califica al hombre como cabeza de familia y gerente de enseres domésticos. Sin embargo, los programas establecidos por el Fondo Nacional de Tierras (FONATIERRA/1988-1999) han registrado un aumento en el número de mujeres con acceso a la tierra a través de los grupos de mujeres campesinas.

Instituciones que mantienen sistemas de tenencia de tierras (registro, catastro, agencia de titulación, agencia del uso de la tierra) y su capacidad de hacer cumplir las leyes y legislaciones

El Fondo Nacional de Tierras (FONATIERRA), que representa un modelo de mercado con ayuda de la reforma de la tierra fue creado para la compra de tierras de los particulares que se ofrecen voluntariamente a venderlo al Estado. Como fondo de la tierra, su papel es el de fomentar un mercado de tierras, la concesión de créditos para la adquisición de tierras, y un subsidio para ayudar con la capitalización de las empresas productivas formadas por los campesinos pobres; Fondo de Tierras Decreto N° 3, destinado a promover políticas y programas para garantizar la igualdad de acceso de las mujeres rurales al crédito y el mercado de tierras; Acuerdo Gubernativo número 452-97 de 25 de junio de 1997 creó la Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra (CONTIERRA), que proporciona asistencia letrada gratuita a los campesinos y trabajadores agrícolas e interviene en la tierra para ayudar a resolver las controversias; UTJ-PROTIERRA (Unidad Técnica Jurídica, Comisión Institucional para el Desarrollo y Fortalecimiento de la propiedad) es otra institución para la seguridad jurídica de la utilización de la tierra, tenencia y propiedad; Además, el tipo de tierra que se obtienen son de forma colectiva de propiedad de tierras de cultivo, micro parcelas de propiedad conjunta y tierras agrícolas de la familia .

Políticas, programas y proyectos nacionales relacionados con el acceso de las mujeres a la tierra

Recolección de datos desagregados por género promovido por el Ministerio Nacional de la Mujer, SEPREM, y el Instituto Nacional de Estadística (INE), a fin de evaluar la contribución de la mujer a la casa y a los sectores productivos; Política Agrícola 2000-2004: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación establece el objetivo de incorporar una perspectiva de género en sus estrategias, políticas y programas para garantizar la igualdad de participación de la mujer rural, la integración de las mujeres rurales en las actividades productivas, permitir su acceso a la propiedad de la tierra y aumentar su capacidad para formar asociaciones y organizaciones; Programas de empleo han llevado a la mujer un mayor acceso a los recursos, la extensión agrícola, micro-crédito y la asistencia técnica; La Ley del Fondo de Tierras, para ayudar a dar la tierra a los campesinos sin tierra (hombres y mujeres), los campesinos con muy poca tierra, y los que viven en la pobreza, concedió tierras a unas 2500 familias, de los cuales aproximadamente el 1% estaban encabezadas por mujeres; Propiedades se encuentran en los nombres de ambos cónyuges para garantizar los derechos de la mujer, y las mujeres se les anima a participar en las actividades del Fondo; Proyecto de regularización de tierras por el Ministerio de Agricultura de Guatemala y el Instituto de Reforma Agraria tiene las mujeres como el 10% de los beneficiarios.

Normas e instituciones relacionadas con el acceso a la tierra y los derechos (matrimonio y prácticas de la herencia, prácticas sociales prevalentes, pensamiento, actitudes, comprensión de los hombres, de las mujeres, y de las autoridades locales...)

Las mujeres en Guatemala son objeto de discriminación en todas las esferas de la vida social y política. En particular, son discriminadas en su acceso a la educación, en sus condiciones de trabajo y salario, calificación, y en su acceso al crédito y a la tierra. En cuanto a acceso a la tierra, no que sean objeto de discriminación oficialmente, pero por razones culturales poseen menos tierras que los hombres. La única vez que las leyes nacionales se han aplicado con éxito ha sido cuando contaban con el apoyo de las organizaciones de base. Las mujeres reasentadas forman la mayor parte de las organizaciones de mujeres de base que trabajan en temas de acceso a la tierra. Su experiencia les ha dado una buena base para trabajar en el acceso a la tierra. La Coordinadora de Mujeres por el Derecho a la Tierra y la Propiedad es la que más participa en la organización de las mujeres por los derechos de acceso a la tierra. Las mujeres indígenas son más discriminadas y su falta de acceso a la tierra se debe al hecho de que en la sociedad guatemalteca, en general las comunidades indígenas no tienen los medios necesarios para obtener el crédito, tales como la buena organización y bienes para conseguirla. La típica forma de los indígenas y las mujeres pobres en Guatemala adquieren tierras, además de los raros crédito autorizados por los programas de redistribución de tierras, es por herencia. En este sentido, la discriminación de género está estrechamente relacionada con la preferencia por los hijos varones en los patrones de herencia.

Fuente: "Women land access and food security desk study with country analysis", por Laura Meggiolaro y Adelina Sila, diciembre 2007



www.Landtenure.info is a prototype knowledge-archive providing a brief overview of the evolving agrarian structures of selected countries. This site is the result of the concerted work of the **International Food Security Network**, **ActionAid**, **CERAI**, **aGter** and **COPROFAM**, with the technical collaboration of FAO's Rural Development Division .